

D. ELISEO PÉREZ GRACIA, Órgano de apoyo accidental a la Junta de Gobierno Local, en funciones de Secretario de la Mesa de Contratación.

CERTIFICO: Que la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 21 de octubre de 2022, trató entre otros, el siguiente asunto:

5º.- ZONA DE OCIO INFANTIL Y CABALGATA DE PAPÁ NOEL 2022.
Expte. n.º 47205/2022. LOTE 2: DESFILE CABALGATA PAPÁ NOEL EN TORREVIEJA. Expte. n.º 59394. (Comprobación de subsanación).

En relación con este particular, se da cuenta a la Mesa de Contratación, del expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, de la “Zona de Ocio Infantil y Cabalgata de Papá Noel 2022”, LOTE 2: DESFILE CABALGATA PAPÁ NOEL EN TORREVIEJA.

Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2022, acordó, entre otros, conceder a la mercantil BALUARTE, EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L., un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la comunicación que se curse a tales efectos para que presente, en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE), al objeto de subsanar documentación.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se procedió, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a requerir a dicha empresa, la subsanación de documentación.

Consultado el seguimiento de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta ser que:

Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Comunicado	Leído	Fecha de respuesta
Baluarte Eventos y Espectáculos SL	B67923565	11-10-2022 12:01	11-10-2022 12:11	

De dicha consulta, se desprende que la mercantil Baluarte Eventos y Espectáculos, S.L., no ha presentado documentación para subsanar, en dicha plataforma, si bien consta en el expediente, documentación presentada por la interesada en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, bajo número de registro 2022-E-RE-54746. Comprobada la misma, resulta ser, que subsana correctamente la documentación requerida por esta Mesa de Contratación, en



reunión celebrada el día 10 de junio de 2022, por lo que, **cumple** con la documentación administrativa establecida en el pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto.

A su vista, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Calificar positivamente la documentación administrativa presentada por la mercantil BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L., y en consecuencia, admitir a la misma al procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, de la de contratación de la “Zona de Ocio Infantil y Cabalgata de Papá Noel 2022”, Lote 2: DESFILE CABALGATA PAPÁ NOEL EN TORREVIEJA.

2º.- Solicitar a D. César Rodríguez Mateo, informe técnico a la documentación aportada en el sobre/archivo electrónico único, por la mercantil BALUARTE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L., única plica presentada y admitida al procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada de la contratación de la “Zona de Ocio Infantil y Cabalgata de Papá Noel 2022”, LOTE 2: DESFILE CABALGATA PAPÁ NOEL EN TORREVIEJA.

Dicho informe deberá contener:

- Si la oferta presentada cumple o no con las especificaciones técnicas de los pliegos que rigen la contratación que nos ocupa.

En el supuesto de que no cumpliera con dichas especificaciones, deberá de informar si dichos incumplimientos, son o no, objeto de subsanación.

- Si la oferta económica presentada, pueden o no, ser calificadas como oferta anormal o desproporcionada (art. 85 del RD 1098/2021 y art. 149 de la Ley 9/2017)

Si se identificase la oferta en presunción de anormalidad, deberá de informar con claridad, de que manera el licitador debe justificar la viabilidad de la misma.



- Únicamente en el supuesto de que el licitadore, cumpla con las especificaciones técnicas y se considere viable su oferta, deberá de emitir informe de valoración de la misma, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación que nos ocupa.

Así resulta de la minuta del acta de la sesión, a la que me remito con las reservas reglamentarias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

